

**Asunto:** *Consulta pública previa para la tramitación del Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Córdoba.*

**Vista** la documentación que integra el expediente número 2025/29022 por el que se tramita el procedimiento citado en el asunto.

**Teniendo en cuenta** la “Instrucción sobre el procedimiento de aprobación de Normas de carácter reglamentario y Ordenanzas en el Ayuntamiento de Córdoba”, aprobada por Acuerdo n.º 169/2018 de la Junta de Gobierno Local, en desarrollo del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, a realizar el presente trámite de consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectadas por la futura norma, cuyos aspectos destacables son:

**a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

El Reglamento del Consejo Municipal de la Infancia del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado en sesión plenaria por Acuerdo N.º 258/12 de 27 de Julio de 2012 y publicado en el BOP N.º 232 de 5 de diciembre de 2012, carece hoy día de cobertura legal en cuanto a sus funciones, composición y organización, respondiendo más a un concepto (ya desfasado) de tutela municipal que a un auténtico órgano de participación de niños, niñas y adolescentes.

**b) La necesidad y oportunidad de su aprobación**

El Ayuntamiento de Córdoba necesita disponer de un Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia adecuado a la normativa vigente incorporando mecanismos de participación y recogida de demandas y propuestas, como se plasma en la Ley 4/2021 de la Infancia y Adolescencia de Andalucía y la Ley 7/2017 de Participación Ciudadana de Andalucía.

**c) Los objetivos de la norma**

Regulación del Consejo Local de la Infancia y Adolescencia de Córdoba según la Ley 4/2021 de la Infancia y Adolescencia de Andalucía y la Ley 7/2017 de Participación Ciudadana de Andalucía.

**d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No se han determinado posibles soluciones alternativas, puesto que estos objetivos únicamente pueden lograrse a través del citado instrumento normativo.

**Considerando** el informe del Jefe del Departamento de Educación e Infancia (Código CSV a49646b421c566cd483a1d9bd64674c7259899f4) por el que se propone someter al trámite de consulta previa el Borrador del Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Córdoba.

**De conformidad** con el Decreto magno número 2023/8377, de 17 de junio de 2023, por el que se me delegan las competencias de educación e infancia dentro de las cuales se integran todas las actividades y servicios, incluido el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, así como con lo establecido en el Acuerdo 465/2019, de 26 de junio, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, Coordinadores y Directores Generales, por el presente y en calidad de Delegada de Educación e Infancia, Cooperación y Solidaridad, **RESUELVO** lo siguiente:

**ÚNICO:** Iniciar el procedimiento de tramitación del Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, sustanciando la preceptiva consulta pública previa de la iniciativa de dotar al municipio de un nuevo Reglamento, por un plazo de 10 días, a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba:

[cordoba.es/transparencia/transparencia-municipal/informacion-juridica/plan-normativo/consultas-publicas-previas](http://cordoba.es/transparencia/transparencia-municipal/informacion-juridica/plan-normativo/consultas-publicas-previas)

Una vez insertado en el Portal de Transparencia, los interesados en realizar las aportaciones dispondrán del plazo anteriormente señalado de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, remitiéndolas por correo electrónico a: [administracion.educacion@ayuncordoba.es](mailto:administracion.educacion@ayuncordoba.es)

Fecha y firmado electrónicamente.

Narci Ruiz Rodríguez

Delegada de Educación e Infancia, Cooperación y Solidaridad



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d5a2712185a5454227093b14d3683df516e23ab7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a6c1bb54878c54d9754012c386a5b1489f919101b018967c129db35aa385c06787f7fa3ed8de8cf833580  
dbe460cf6de2d1daa933287ba008e40b564e6becedf

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0002649\_2025\_00000000000000000000024108482

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/03/2025 19:09:15

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d5a2712185a5454227093b14d3683df516e23ab7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)